



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 531 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, **03 OCT. 2018**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 797-2017-GRA/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017, y el oficio No. 0935-2018-GRA/GR-PPRA-P del 07 de Setiembre del 2018 remitido por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, así como los Decretos Nos. 5825-2018-GRA/GR-GG y 1348-2018-GRA/GR-SG, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en ese contexto, el señor Procurador Público del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No. 935-2018-GRA/GR-PPRA-P de fecha 07 de Setiembre del año en curso, ha solicitado que la servidora doña LISSETH REBECA SUELDO ROJAS sea sustituida por doña **YADIRA LOAYZA BARRIOS** como fedataria suplente, por las razones que contiene dicho documento, petición que debe ser amparada y materializada mediante acto resolutivo, precisándose que dicha disposición deberá tener vigencia mientras dure su vínculo laboral para con la institución regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del



Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSTITUIR como fedataria suplente a doña LISSETH REBECA SUELDO ROJAS por la servidora doña **YADIRA LOAYZA BARRIOS** como Fedataria Suplente de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme estuvo dispuesto en su artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 797-2017-GRA/GR, por las razones glosadas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER INCOLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional No. 797-2017-GRA/GR de fecha 28 de Noviembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose, a la vez, se inserte copia del presente acto administrativo en sus Files Personales que corresponda, conforme de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

